



14

Breve cronología del impacto del Sars-CoV2-19 en la organización de las elecciones en México.

Mayra Fabiola Bojorquez

05

La Corresponsabilidad en el Plebiscito de Chile

Miguel Guzmán Villarroel

08

**Votar en tiempos de pandemia.
Elección de Ayuntamientos en Hidalgo, México**

Analinn Rivera

11

Elecciones 2020: análisis de contenido del Plan Brasileño de Seguridad Sanitaria

Paula Gómes Moreira



Confederación Americana de Organismos Electorales
Subnacionales por la Transparencia Electoral

Una iniciativa de  transparencia
electoral

STAFF

Director de Proyecto
Leandro Querido

Coordinadores de contenido
Nicole Vuarambon
Alan da Silveira

Edición
Cecilia Galiñanes

Diseño y Diagramación
Pablo Linares

Dirección
Florida 336, piso 5, CABA, C1005AAH

www.transparenciaelectoral.org/caoeste

 @caoeste_ong  @CAOESTE_ONG

Noviembre en Caoeste está atravesado por los efectos de la pandemia y de las acciones políticas destinadas a palearla desde los distintos organismos locales subnacionales. El trabajo de Mayra Bojorquez está referido a las medidas que las sociedades democráticas se ven compelidas a adoptar para dar continuidad a la institucionalidad democrática, con especial atención a las elecciones en México. Aquí se abordan las recomendaciones elaboradas por organismos internacionales para el desarrollo de los procesos electorales y el lugar que le cabe a los desarrollos tecnológicos como el voto electrónico. Analin Rivera, por su parte, analiza la elección de Ayuntamientos en Hidalgo, México, como un proceso que explotó lo aprendido a partir de experiencias internacionales. La importancia atribuida al conocimiento científico, la responsabilidad ciudadana individual y social sumada a la responsabilidad política contribuyeron a realizar los procesos pese a la pandemia por lo que constituye una experiencia que es posible replicar extendiendo a otros procesos electorales con el objetivo de permitir la continuidad democrática, la gobernabilidad y simultáneamente la preservación de la salud. En esa misma línea, Miguel Guzmán presenta un texto acerca de la reprograma-

ción del plebiscito en Chile debido a la interferencia que la pandemia ha provocado en el desarrollo regular de todos los calendarios electorales. La obligación de establecer las garantías necesarias para un desenvolvimiento cuidadoso del proceso para la aprobación o rechazo de una nueva constitución involucra una corresponsabilidad de los distintos actores sociales y de las autoridades para adoptar las medidas de logística e higiene adecuadas. Con el espíritu de revisar las estrategias comunicativas, Paula Gómes Moreira estudia el contenido del Plan Brasileño de Seguridad Sanitaria para la realización de elecciones analizando las recomendaciones de prevención respecto del covid en contextos de procesos electorales, en las campañas y en la votación y el lugar que ocupan los protocolos sanitarios en la jornada de votación, para que la salud de la población y de la vida democrática se aúnen.



Leandro Querido
Director de proyecto

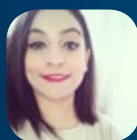
Índice

05



La Corresponsabilidad en el Plebiscito de Chile
Miguel Guzmán Villarroel

08



**Votar en tiempos de pandemia.
Elección de Ayuntamientos en Hidalgo, México**
Analinn Rivera

11

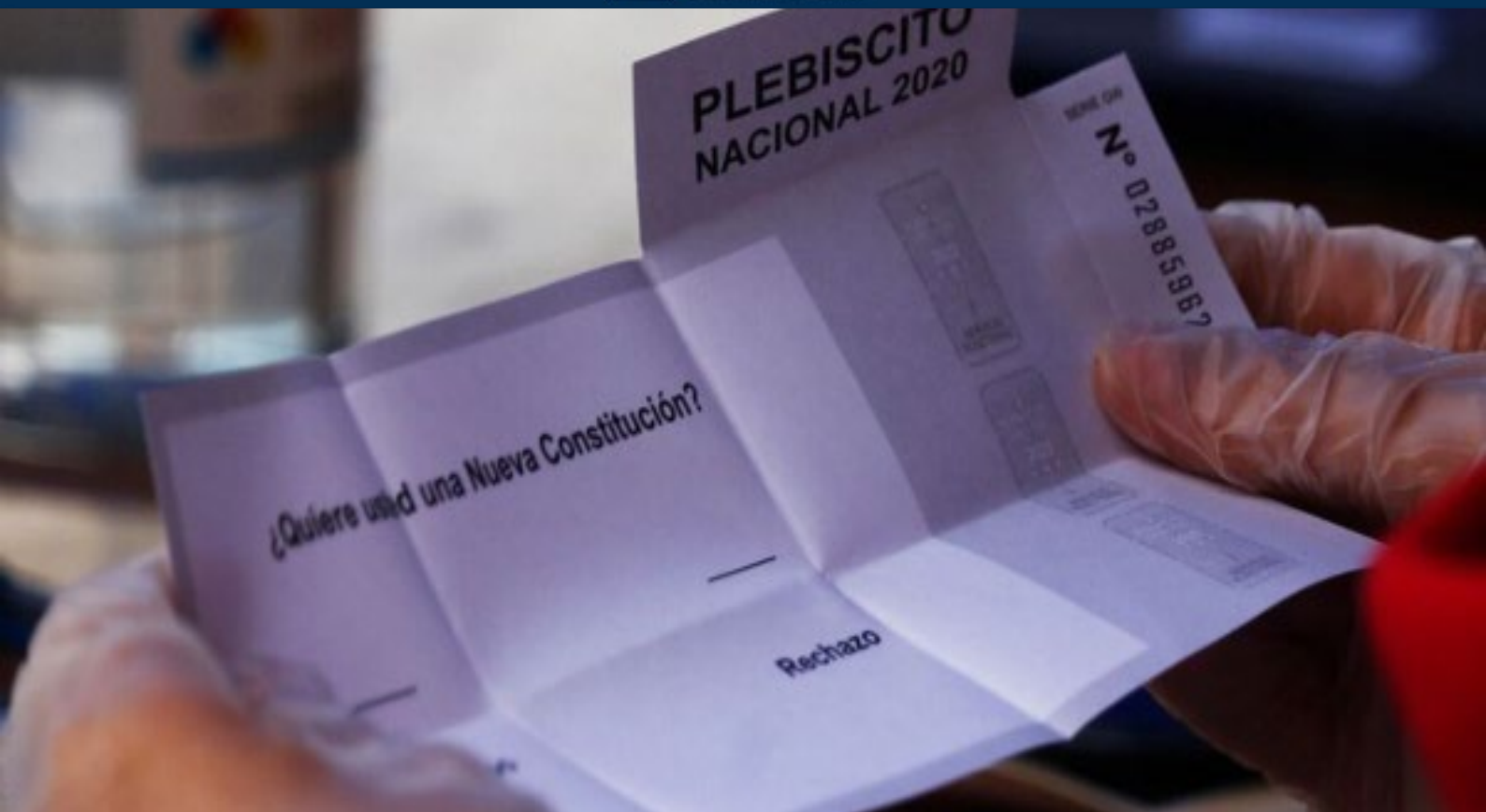


**Elecciones 2020: análisis de contenido
del Plan Brasileño de Seguridad Sanitaria**
Paula Gómes Moreira

14



**Breve cronología del impacto del Sars-CoV2-19
en la organización de las elecciones en México.**
Mayra Fabiola Bojorquez



La Corresponsabilidad en el Plebiscito de Chile

Estrategias para garantizar el desarrollo cuidado del plebiscito reprogramado por la aprobación o rechazo de una nueva constitución. La importancia del compromiso ciudadano en cuanto al cumplimiento de las medidas que garantizan una mejor logística del proceso y la seguridad higiénica en el acto comicial.



Miguel Guzmán Villarreal

Administrador Público, de la Universidad de Los Lagos, Experiencia probada en el desarrollo de Sistemas de Capacitación Interna y Externa; en la realización y redacción de informes de gestión; formulación de proyectos sociales; atención de personas y proveedores; en la planificación y control de actividades administrativas. Y últimamente en capacitaciones e investigaciones sociales.

Ha trabajado en el Instituto Nacional de la Juventud, en la Gobernación de Magallanes y en la Municipalidad de Chaitén, y en empresas privadas. Además, en el último año ha participado en los cursos proceso constituyente chileno, de la Red innovación y el Centro Democracia y Comunidad, y en el curso Una constitución democrática para el nuevo Chile, de la Universidad Abierta de Recoleta.

Chile tenía su plebiscito donde se le preguntara a la ciudadanía si aprobaría o rechazaría que existiera una nueva carta constitucional. Este plebiscito, visto como solución a los hechos acontecidos desde octubre del año pasado, donde la ciudadanía salió a la calle, a solicitar igualdad de oportunidades, justicia social, que el bien común más que un concepto fuera una realidad, se

iba a realizar el 26 de abril del presente año, pero debido a la pandemia esta fecha fue modificada para el 25 de octubre del 2020.

Lo anterior permitió al gobierno y, sobre todo, al servicio electoral visualizar y trabajar sobre experiencias comparadas con otros países que habían realizado sus respectivos plebiscitos o elecciones durante la pandemia, que aun afecta a todo el mundo.

La detección de tales experiencias permite realizar el plebiscito, visto como se comentó anteriormente, como una “válvula de escape para sistemas políticos sometidos a las extraordinarias presiones derivadas de una crisis sanitaria y económica sin precedentes” (Casas, 2020).

Porque, sin duda, el plebiscito ha estado y estará cruzado por la pandemia, tanto en su organización como ejecución, por ejemplo, dificultando la realización de las respectivas campañas, donde los comandos electorales, que apoyan a las ideas de

rechazo o aprobación de una nueva constitución, y convención mixta o convención constitucional, en cuanto al órgano que deberá redactar la futura constitución, de imponerse la opción “apruebo” en el futuro plebiscito, deberán desenvolverse.

Es necesario consignar que en Chile el voto, a partir del artículo 15 de la constitución, es “personal, igualitario, secreto y voluntario”. Esto, junto a las experiencias comparadas fue clave para establecer las medidas sanitarias para establecer, como ha denominado el gobierno el “plebiscito seguro”. Además, es necesario consignar que el derecho al sufragio se visualiza como derecho humano, puesto que el artículo 5° de su carta magna, en su inciso 2° señala que: “Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.

Por tanto, y considerando que el voto está reconocido internacionalmente en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 23°), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 25°), Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 21°).

Entonces, la primera pregunta que podríamos realizarnos, es ¿Qué sucederá con la ciudadanía que sea positiva en cuanto al contagio del coronavirus? La respuesta la encontramos en palabras del presidente del consejo directivo del Servicio Electoral (Servel), Patricio Santamaría, quien ha manifestado que: “si ocurriera una situación así, que la persona no sabe y se establece que tiene covid positivo, lo primero que hay que hacer es respetar su derecho a sufragio. Así lo establece la Ley” (Marín, 2020). Para continuar exponiendo que “ahí se tomarán las medidas de la autoridad sanitaria, estamos ahí coordinándonos permanentemente, hemos tenido una mesa que funcionó bien para los efectos del protocolo” (Marín, 2020).

De lo anterior, se puede desprender que el derecho a voto no será prohibido, por ser visto como se comentó anteriormente, como un derecho constitucional, y más que eso un derecho humano. No obstante, posteriormente, se pueden tomar medidas de carácter sanitario, así queda claro que se “está apelando a la buena fe de los votantes infectados para que no asistan a votar ese día” (Carreño), sin duda, “una postura arriesgada por decirlo menos, ya que no son bajas las probabilidades de personas contagiadas que, a falta de fiscalización y motivadas por tan importante evento, concurren a votar ese día” (Carreño).

Visualizando, esa posibilidad nos encontramos, entonces ante un hecho arriesgado, pero a que a la vez nos hace comprender la importancia de la corresponsabilidad al momento de actuar frente al plebiscito, y principalmente un evento ciudadano en medio de la pandemia que nos esta afectando.

Cuando hablamos de corresponsabilidad, hacemos alusión a la “responsabilidad compartida con otra u otras personas, tal y como la define la RAE. El concepto surge a partir del término responsabilidad y el prefijo co-, que implica unión y colabora-

ción” (Valls, 2020).

Entonces, lo primordial es visualizar que las actitudes de cada persona al momento de decidir ir a sufragar y su comportamiento en los respectivos locales de votación es clave para evitar que las actuales cifras de contagios aumenten producto de este hecho histórico para la ciudadanía chilena.

Por eso es fundamental actuar con “prudencia, hábitos de higiene y acciones informadas, de conformidad con las orientaciones impartidas por las autoridades de salud”, estas medidas son claves por cuanto “juegan un rol importante para limitar la propagación de este agente infeccioso”. Por tanto, no se trata de “entrar en pánico, pero sí ser prudentes y acatar las recomendaciones de las autoridades sanitarias” (Oróstegui, 2020).

Entonces, viene la 2da pregunta, ¿Cuáles son las medidas que se han establecido para la realización del plebiscito?; la respuesta la encontramos en el protocolo Sanitario para un Plebiscito Nacional 2020 Más Seguro, documento que “detalla las medidas tendientes a garantizar un sufragio seguro. En él se especifican los elementos de protección de los vocales de mesas y la forma en que se procederá a la votación de la esperada consulta ciudadana reagendada para el 25 de octubre tras su cancelación en abril del año en curso, con motivo de la pandemia” (Agencia Uno).

El protocolo fue redactado por el Consejo Directivo del Servicio Electoral (Servel), en acuerdo con el Ministerio de Salud y contó con la opinión técnica de la Organización Panamericana de la Salud/OMS, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Sociedad Chilena de Infectología, la Sociedad Chilena de Epidemiología, la Cruz Roja de Chile y la Oficina Nacional de Emergencia, y considera las siguientes medidas (Servicio Electoral):

- 1.- Uso de lápiz pasta azul, por primera vez cada elector deberá llevar su propio lápiz pasta azul, de no llevarlo la mesa receptora del sufragio lo facilitará, teniendo que higienizar entre cada uso.
- 2.- Cámaras secretas sin cortinas, Se elimina el uso de cortinas o puertas a las cámaras secretas, las que deberán ser ubicadas de forma de mantener el secreto del voto.
- 3.- Horario de votación extendido a 12 horas, el horario de funcionamiento será de 8:00 a 20:00 horas.
- 4.- Distancia física en todo momento, esta distancia será de, al menos, un metro, y se resguardará su cumplimiento en las filas fuera y dentro de los locales de votación, entre los vocales, apoderados y personal con rol electoral.
- 5.- Uso obligatorio de mascarillas, se exigirá uso de mascarilla, las personas que cumplan el rol de electores, las personas que, apoderados, medios de comunicación deberán llevar sus propias mascarillas, en tanto, el Servel, hará entrega a los vocales, delegados, personal de enlace, facilitadores, entre otros.

6.- Ingreso a los locales sin acompañantes, solo quienes necesiten asistencia podrán entrar acompañados a los lugares de votación, quienes deban ir por motivos personales acompañados de un menor de edad, deberá cuidar el respeto de las medidas sanitarias.

7.- Higiene de manos, antes y después de votar los electores deberán hacer uso de alcohol gel.

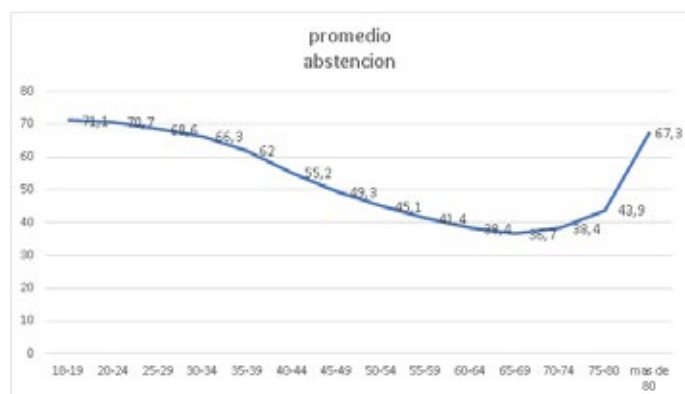
8.- Aforo máximo en los locales de votación, este será de 10 electores en fila por cada mesa receptora de sufragios, contándose con demarcación en el piso para mantener la distancia física y señalética infográfica sobre las medidas sanitarias y el proceso de votación.

9.- Facilitadores, estas personas estarán a cargo del cuidado y respeto de las medidas sanitarias en los locales de votación, para lo cual serán capacitados oportunamente.

10.- Kits sanitarios para vocales, este estará conformado por los siguientes materiales: Mascarillas KN95 (2 para cada vocal), Escudos faciales, Alcohol en gel al 70% para vocales de mesa y electores, Desinfectantes a base de alcohol o cloro para limpieza de superficies y cámara secreta aplicado mediante un rociador, de conformidad al protocolo dictado por la autoridad sanitaria, Toallas húmedas con alcohol al 70%, cloro o amonio cuaternario, Toallas de papel o servilletas, Guantes de nitrilo para el conteo de votos.

11.- Horario exclusivo para mayores de 60 años, el cual será entre las 14:00 a las 17:00 horas, aparte de este horario tendrán trato preferente para votar durante todo el día, en caso que haya otros electores, se le dará derecho a paso a la persona que sea mayor de 60 años, esté embarazada o tenga algún tipo de discapacidad.

12.- Causales de excusa para vocales de mesa, se rebaja la edad a los 60 años como causal de justificación.



Las dos últimas medidas son claves puesto que Chile al igual que en el resto del mundo, se ha observado que las principales personas afectadas por la pandemia (ver cuadro 1), son mayores de 60 años, y si se percibe a la vez que son quienes menos abstención electoral han tenido en los anteriores procesos electorales (ver gráfico 1) es clave, para entender por qué hay medidas referidas directamente a estas personas.

Y en relación al conjunto de medidas, se nota que hubo una buena estrategia por parte del gobierno, parlamento y el servicio electoral para modificar la fecha del plebiscito ya que les permitió conocer las estrategias que otros países han seguido en relación a las medidas logísticas (Francia, Corea del Sur, Rusia, Moldavia, Canadá y Alemania) e higiénicas (Corea del Sur, Benín, Rusia, Zimbabwe, Alemania) de los procesos, pero donde también han sido claves las medidas comunicacionales, que permiten “desarrollar estrategias de información a la ciudadanía sobre dónde y cómo debe votar a partir de explicaciones sencillas, claras y que pongan atención en el modo en que debiese desenvolverse la ciudadanía al momento de asistir a los locales de votación”, tal como lo plantea el politólogo Claudio Fuentes citando a Internacional IDEA y a la Fundación Internacional para sistemas electorales.

Entonces podemos concluir que la corresponsabilidad ciudadana, sumada a una aplicación correcta de las medidas que se han señalado y redactado para el desarrollo eleccionario, será clave para evitar que aumenten los casos de contagios, sobre todo, en las 32 comunas que actualmente se encuentran en cuarentena total, considerando que el universo de potenciales electores en dichas comunas es de 1.366.474 personas, lo que corresponde al 9,2 del total del padrón que está habilitado para sufragar en las diferentes comunas de Chile.

tramos edades	numero	total contagios por decenas	personas hospitalizadas	porcentaje hospitalizados
15-19	19818	330258	13663	4,13
20-24	43451			
25-29	65306			
30-34	63374			
35-39	51177			
40-44	43441	80641	9659	11,97
45-49	43691			
50-54	41774			
55-59	38867	47656	10763	22,58
60-64	28742			
65-69	18914	23961	8495	35,45
70-74	13824			
75-79	10137			
80 o mas	15152	5959	5959	39,32



Votar en tiempos de pandemia. Elección de Ayuntamientos en Hidalgo, México

El proceso electoral en Hidalgo, que se nutrió del aprendizaje de experiencias internacionales, del conocimiento científico, de la responsabilidad individual, social y política para lidiar con la situación de la pandemia por el COVID-19, se presenta como una muestra de lo que es posible extender a otros procesos electorales en que se privilegie a la vez la continuidad democrática, la gobernabilidad y la preservación de la salud.



Analinn Rivera

Consejera Electoral Municipal en el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. También es facilitadora del Programa de Liderazgo e Innovación Democrática en Nosotros y Directora de "Dominio Público", un laboratorio ciudadano que tiene como propósito impulsar la participación ciudadana y la organización comunitaria. Forma parte del Observatorio Internacional de la Democracia Participativa (OIDP) y de la Red Académica de Gobierno Abierto en México.

Hidalgo es una entidad que se ubica en el centro de México y en la que viven casi tres millones de personas. Se divide políticamente en 84 municipios que son encabezados por los Ayuntamientos que duran en su encargo cuatro años. Las elecciones municipales han sido históricamente las más complejas y en las que se ha registrado una mayor participación electoral, un fenómeno que bien puede ser entendido a partir de la cercanía de la ciudadanía con las y los actores políticos

y también con el conocimiento (y padecimiento) de las problemáticas comunitarias.

En este contexto el pasado 15 de diciembre de 2019 inició el proceso electoral en Hidalgo para la renovación de ayuntamientos, bajo la responsabilidad del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEE Hidalgo) para elegir unos 1, 080 cargos entre presidentes municipales, síndicos y regidores. La etapa de preparación transcurrió con normalidad los primeros tres meses del presente año hasta la irrupción en la entidad de la pandemia originada por el SARS-CoV-2 responsable de la enfermedad conocida como Covid-19.

En medio de una enorme preocupación por el creciente número de contagios, el 1 de abril el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó ejercer la facultad de atracción para efecto de suspender temporalmente el desarrollo del proceso electoral en Hidalgo, cuya jornada estaba programada para el domingo 7 de junio. Y se acordó que una vez restablecidas las condiciones de seguridad sanitaria se reanudarían las actividades. Esta decisión no sólo tuvo implicaciones sanitarias sino también políticas que obligaron al Congreso del Estado a nombrar 84 Concejales Municipales para que encabezaran de manera interina los Ayuntamientos a partir del 5 de septiembre.

Después de un largo proceso de análisis, que no estuvo exento de controversias, 1 de agosto el INE determinó la reanudación del proceso electoral y con ello se fijó la fecha de los comicios, el domingo 18 de octubre. A partir de entonces las autoridades electorales publicaron diferentes instrumentos de gestión electoral para minimizar el riesgo de exposición al contagio para los votantes, el personal electoral y las representaciones partidistas, sin obstaculizar el ejercicio de los derechos políticos que al mismo tiempo sirvieran para dar confianza a las y los votantes.

El IEE Hidalgo publicó el *“Protocolo de medidas sanitarias para la reanudación de actividades”* que contenía las directrices y recomendaciones sanitarias para el desarrollo del proceso; los instrumentos para la promoción de la salud así como las medidas administrativas, acciones de control e insumos requeridos para la protección de las y los funcionarios así como las representaciones partidistas, las y los periodistas y de la ciudadanía en general para evitar la propagación del virus así como resguardar el derecho a la salud sin sacrificar los derechos políticos.

A partir de entonces se establecieron filtros sanitarios tanto en el Órgano central como en los 84 Consejos Municipales en los que se verificaba el uso obligatorio de cubrebocas, se medía la temperatura y se aplicaba gel antibacterial, asimismo se establecieron horarios diferenciados, medidas de distanciamiento social incluso directrices para el arreglo e higiene personal de las y los servidores públicos.

Se privilegiaron las reuniones y sesiones de trabajo virtuales, aprovechando en la medida de lo posible las tecnologías de la información y de comunicación, tomando en cuenta que la desigualdad en el acceso a internet en Hidalgo es inmensa: apenas el 40 por ciento de los hogares dispone de una conexión a Internet, cifra que está por debajo de la media nacional que se calcula en 52 por ciento. Otro elemento que me parece importante destacar fue la puesta en marcha de un cuestionario de seguimiento que debían responder semanalmente los y las trabajadoras del Instituto Electoral. Para aquellos casos confirmados, se estableció que el o la servidora pública que sea diagnosticada con Covid-19 no deberá acudir a las instalaciones del Instituto hasta que sea autorizada su alta por los médicos, esto es aplicable incluso si es asintomático.

Ahora bien, por lo que respecta al proceso electoral, del 14 al 19 de agosto se llevaron a cabo los registros de planillas en los cuales la autoridad electoral recibió 12 mil 312 solicitudes de aspirantes a candidatas y candidatos a una presidencia municipal, sindicatura o regiduría. Para este procedimiento, la logística incluyó desinfección de toda la papelería que ingresaron los Partidos Políticos, Candidaturas Comunes o Candidatos/as Independientes y que incluía folders, hojas, cajas de cartón, acetatos o plásticos. En virtud de que el personal designado para recibir y revisar dichos documentos se encontraba más expuesto a un posible contagio, se les proporcionó equipos de protección que incluían overoles, guantes de látex, caretas plásticas y, por supuesto, cubrebocas.

Las campañas electorales se llevaron a cabo desde el 5 de septiembre al 14 de octubre de 2020. Dado que esta etapa es una de las actividades que moviliza la mayor cantidad de personas y, en una crisis sanitaria, esto significa un alto riesgo de propagación y contagio de enfermedades, como el Covid-19, el IEE Hidalgo, en coordinación con las

representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes, elaboraron el documento *“Recomendaciones para realizar actividades de campaña”*, en el que se contemplaron actividades como reuniones públicas, asambleas, giras, visitas domiciliarias entre otras. Asimismo, se recomendó la instalación de un filtro de supervisión sanitaria (en el que se aplicara gel antibacterial y se midiera la temperatura) en cada evento de proselitismo a fin de garantizar que las personas que ingresaran no representaran un potencial factor de contagio para el resto de los asistentes.

Para la realización de cada actividad, como reuniones públicas, asambleas, giras, se recomendó una asistencia máxima de 50 personas y en el caso de las visitas domiciliarias se sugirió acudir un máximo de tres personas. Para ambas actividades se sugirió implementar medidas de higiene como el uso obligatorio de cubrebocas, lavado de manos, distanciamiento social y sanitización de los espacios y evitar el consumo de alimentos. Para la propaganda el protocolo establecía evitar, en la medida de lo posible, la entrega de material de propaganda para impedir que se convirtiera en una fuente de contagio.

El espacio privilegiado para las campañas electorales fueron las redes sociales, incluso el IEE Hidalgo organizó por primera vez 84 debates virtuales, que llegaron a más de 200 mil reproducciones en un periodo de 40 días, pero también se exploraron nuevas modalidades para hacer campaña, como los desfiles, el uso de equipos de sonido que recorrían cotidianamente las comunidades para hacer proselitismo y la organización de innumerables caravanas automovilísticas.

Bajo la consideración de que ni el Instituto Estatal Electoral, ni el Instituto Nacional Electoral son responsables en México de la salud de las personas, el seguimiento e implementación de estas medidas en las campañas electorales apeló al compromiso de las personas encargadas de la organización de actos de campaña en espacios públicos o privados para evitar la propagación del sars-cov2 responsable de la enfermedad conocida como Covid-19.

Para la jornada electoral, el INE publicó el *“Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la operación de las casillas el día de la Jornada Electoral”*, un documento que fue elaborado por un grupo de trabajo integrado por la Junta General Ejecutiva del INE y cinco médicos especialistas en la materia a partir de la



experiencia de 104 comicios internacionales realizados en 67 países durante la pandemia del COVID-19.

Previo a la jornada electoral se establece la obligación de realizar la limpieza y la desinfección de los domicilios en donde se instalaron las casillas y la colocación de señalizaciones en el piso para indicar los espacios de espera para votar. El protocolo establece también que, durante la jornada electoral, los funcionarios de casilla realizarán la limpieza y desinfección de las superficies, el equipamiento y los materiales electorales, mientras que durante el desarrollo de la votación sólo podrían permanecer hasta dos electores para evitar aglomeraciones que alteren el distanciamiento social.

Durante estos tres meses se hizo una amplísima campaña comunicacional para que tanto los funcionarios de casilla, los representantes de partidos políticos y candidatos independientes, los observadores electorales, así como las y los electores asistieran con cubrebocas y de ser posible llevaran su propio marcador para expresar el sentido de su voto. Ahora bien, si un ciudadano o ciudadana acudía a votar sin cubrebocas, el INE acordó proporcionar uno para que pudiera emitir su sufragio. Las casillas estuvieron equipadas con una cantidad de cubrebocas suficientes para que cada elector ejerciera su sufragio en condiciones de higiene y seguridad.

Una de las buenas noticias es que la tinta indeleble que se colocó en el dedo pulgar de las y los sufragistas era sanitizante por su base ácida. Además, se estableció que cada casilla contará con gel antibacterial para el uso de los funcionarios de la casilla y los electores y que cada tres horas se realizará la limpieza y la desinfección de las superficies, el equipamiento y los materiales electorales.

Las medidas sanitarias que se implementaron a lo largo del proceso electoral en Hidalgo son el resultado de la experiencia internacional, del análisis científico y de las disposiciones internacionales y nacionales contra el COVID-19, asumirlas implicó apelar a la responsabilidad individual, social y política, ya que de tomarse a la ligera se habría comprometido la salud de millones de hidalguenses y poner en riesgo la gobernabilidad política. Sin duda, este proceso electoral dejó muchas lecciones acerca de la gestión electoral en escenarios de pandemia que servirán para generar más y mejores instrumentos que permitan garantizar el libre ejercicio de los derechos políticos sin poner en riesgo el derecho a la salud y la vida.





Elecciones 2020: análisis de contenido del Plan Brasileño de Seguridad Sanitaria

El lugar y la importancia discursiva destinados a las recomendaciones de prevención respecto del covid en contextos de procesos electorales, en las campañas y en la votación y los efectivos protocolos que deben ser llevados a cabo para preservar a la vez la salud y la continuidad institucional democrática.



Paula Gómes Moreira

Doctora en Relaciones Internacionales por la Universidad de Basilea (UnB). Maestría en Relaciones Internacionales y Bsc y Licenciatura en Ciencias Sociales, con énfasis en Ciencia Política, por la Universidad del Estado de Río de Janeiro (UERJ). Ha trabajado como asistente de investigación en el Observatorio Político Suramericano (OPSA-IESP/UERJ), como colaboradora del Centro de Estrategia, Inteligencia y Relaciones Internacionales (CeiriNewspaper) y como participante del ThinkTank: ChallengingDemocracy, de la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Políticas (IAPSS). Es voluntaria de la Cruz Roja Brasileña (CVBB), editora de la revista Encuentro Latinoamericano (ELA) y realiza investigación en el Instituto de Investigación Económica Aplicada (IPEA). Ya participó como observadora internacional de elecciones en México, como observadora independiente y en Haití y Nicaragua, como observadora de la Organización de Estados Americanos (OEA). Desarrolló tesis de doctorado en el tema de la observación internacional de elecciones en los países donde ha estado.

La pandemia SARS-CoV-2 ha afectado gravemente a la organización y celebración de las elecciones municipales de 2020 en Brasil. Un ejemplo de ello fue la promulgación por el Congreso Nacional de la Enmienda Constitucional (EC)nº 107, que “de diaterna, debido a la pandemia del COVID-19, las elecciones municipales de octubre de 2020 y los respectivos plazos electorales” (Brasil, 2020,s.p.).

Según el texto propuesto por la EC, las elecciones municipales previamente pronosticadas para el mes de octubre de 2020 tendrían lugar el 15 de octubre, en la primera vuelta, y en la fecha del 29 de octubre, para la segunda vuelta en las zonas donde sea necesario. También está previsto que, para los casos en que un estado o municipio por no cumplir las condiciones sanitarias suficientes para celebrar las elecciones en las fechas previstas, es decir, estará a cargo del Congreso Nacional designar nuevas fechas para su realización, teniendo como fecha límite el día 27 de diciembre de 2020 (Brasil, 2020,s.p.).

El aplazamiento de las elecciones municipales por el período mínimo necesario tuvo como objetivo preservar, principalmente, los principios

democráticos de la existencia de elecciones libres, justas y periódicas y la temporalidad de los mandatos electivos. Y también apreciar la garantía de la salud y de la seguridad de los involucrados en el proceso en su conjunto.

Así, en vista de la preservación de la democracia brasileña y de la salud, el bienestar y la seguridad de todos los ciudadanos implicados en la elección, el Tribunal Superior Electoral (TSE) ha preparado un documento con protocolos, medidas y recomendaciones para la celebración de elecciones municipales en el contexto de la pandemia, denominado Plan de Seguridad Sanitaria para las Elecciones Municipales de 2020 (Plan de Seguridad Sanitaria).¹

Los protocolos a adoptar son el resultado de medidas y recomendaciones generales frente a todo el ciclo electoral. A los efectos del ensayo, la autora adoptó las siguientes definiciones: las medidas son aquellas medidas tomadas como una forma de prevenir un problema; las recomendaciones son sugerencias para mejorar algo y los protocolos son un conjunto de reglas, derivadas de medidas y recomendaciones.

Inicialmente, el análisis del documento nos permite inferir que la mayor preocupación por parte de la justicia electoral, con relación a los candidatos y representantes de los partidos políticos, es más perceptible durante los períodos de: convenciones, campaña, el día de las elecciones y durante la fiscalización. Esto se debe al hecho de que estos grupos acaban por participar en muchas actividades dentro del ciclo electoral, que los exponen a riesgos más grandes de tener contacto con personas potencialmente infectadas por la COVID-19. En ese sentido, son propuestas medidas y recomendaciones generales, pero no se identifican protocolos propiamente,

Es importante mencionar que el documento, más de allá de que se ocupa de las diferentes etapas del proceso electoral tiene como foco central el día de las elecciones. Esto aparece reflejado en el análisis de contenido.

Todavía, sobre la cantidad de reglas y recomendaciones, ellas son mucho más pequeñas numéricamente cuando se analizan los votantes y mesários y, ese número, es aún más pequeño, para: la Policía Militar, otros colaboradores (como técnicos y cargadores de papeletas), además de empleados de la Justicia Electoral.

Entre las palabras más frecuentes, vale la pena mencionar “votación” (votação) y “votante” (eleitor), según la Tabla 1.

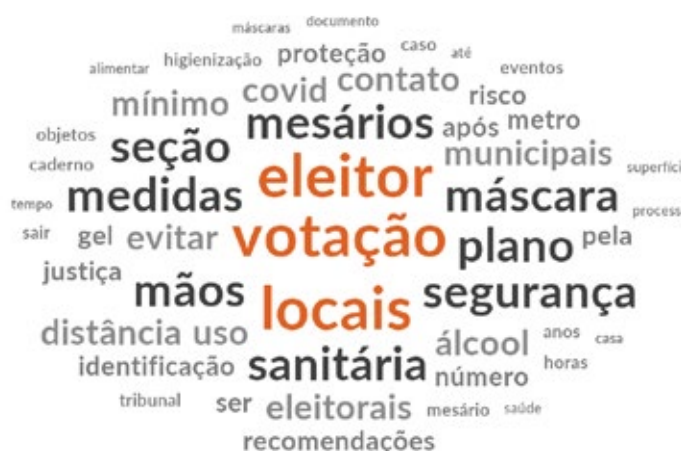
Tabla 1 - Cinco palabras más frecuentes en el Plan de Seguridad²

Palabra*	Frecuencia	%
<u>Votação</u>	79	2,39
<u>Eleitor</u>	40	1,21
<u>Locais</u>	28	0,85
<u>Mesários</u>	27	0,82
<u>Segurança</u>	23	0,70

* La autora optó por mantener la grafía del original en portugués.
 Fuente: Plan de Seguridad Sanitaria, 2020.
 Elaboración de la autora.

Además, también es posible destacar la prevalencia de términos relacionados con la protección individual, como el uso de máscaras, como se muestra en la Figura 1. Por lo tanto, se puede deducir que más que protocolos generales, lo que se ve es la prevalencia de medidas y recomendaciones dirigidas a todos los involucrados en el proceso electoral. Vale la pena señalar que la nube de las frecuencias de las palabras en el Plan es un recurso para ilustrar la distribución, facilitando la visualización de los datos. Sin embargo, cuando se observa junto con las etapas del ciclo electoral, es posible identificar poca o ninguna mención de otros pasos más allá del día de la votación. En otras palabras, el análisis de contenido demuestra que los protocolos son válidos, principalmente, para esta senda. Para los períodos pre y poselectoral, tales como convenciones de partidos y votación hay más medidas y recomendaciones que protocolos, respectivamente.

Figura 1 - Categorías textuales con más larga recurrencia en el Plan de Seguridad Sanitaria*



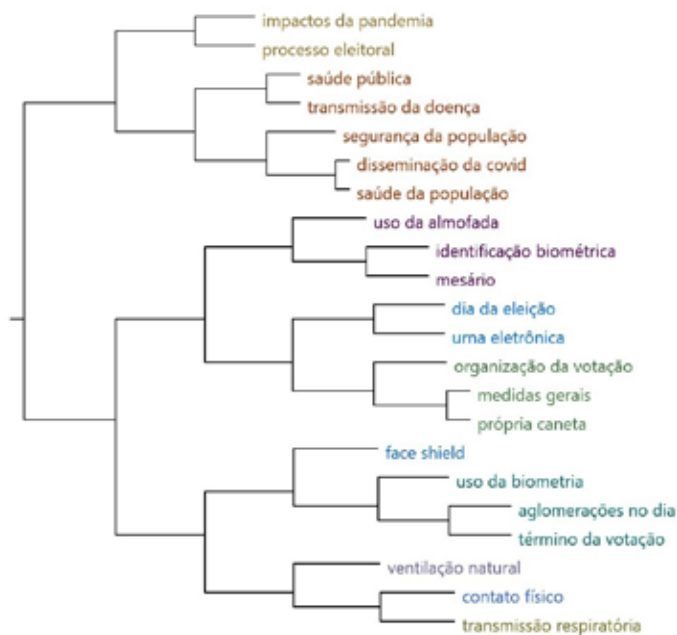
* La autora optó por mantener la grafía del original en portugués.
 Fuente: Plan de Seguridad Sanitaria, 2020. Elaboración de la autora.

En el análisis de clúster³, según la Figura 1, es posible identificarla aproximación de palabras en el documento. Esas palabras que aparecen en la misma rama son más similares que las que aparecen por separado. Por lo tanto, es que la salud y la seguridad de la población están relacionadas con la difusión del COVID-19. Esto podría indicar la preocupación general del documento, que es garantizar la salud de la población, evitando la propagación del virus. Esto es apropiado para el objetivo de “desarrollarlos procedimientos y protocolos sanitarios a adoptar para proporcionar el mayor grado posible de seguridad para los electores, mesas y otros colaboradores de la Justicia Electoral” (Brasil, 2020b, p. 7).

Los términos “día de la elección” (dia da eleição) y “urna electrónica” (urna eletrônica) aparecen en la misma rama, lo que indica que este es un tema central el día de la votación y puede referirse, posiblemente a la posibilidad de contagio y transmisión del virus por parte de los votantes y/o mesários. Del mismo modo, para la “organización de la votación” (organização da votação), existe la proximidad a las expresiones “medidas generales” (medidas gerais) y “lápiz propio” (própria caneta), señalando temas que tienen más relevancia en esta etapa del ciclo electoral.

1 Son ellos, los: votantes, mesários, empleados, sirvientes y magistrados.
 2 Estadísticas obtenidas a partir del análisis del documento a través del programa NVivo.
 3 El análisis de clústeres es una técnica exploratoria que le permite visualizar normas en semántica, mediante recursos de agrupación o nodos de palabras, valores y/o atributos similares. Categorías textuales que aparecen juntas son más similares que las palabras que aparecen en separado.

Figura 2 – Clústeres por similitud de las categorías textuales con más grande recurrencia en el Plan de Seguridad Sanitaria



Fuente: Plan de Seguridad Sanitaria, 2020. Elaboración de la autora.

Por lo tanto, es importante argumentar que, a pesar de la preocupación relevante con los electores, las ubicaciones de votación y las urnas, durante el día de la votación, se necesitan protocolos, más que medidas y recomendaciones, para otras etapas del ciclo electoral. En este sentido, se entiende que las elecciones municipales tendrán lugar en un contexto totalmente diferente de otros años, desafiando la capacidad del Estado para organizar todo el proceso.

Por último, el análisis realizado, aunque limitado, tiene como objetivo ser sólo una pequeña contribución a la ali-

neación de las estrategias por parte de los administradores electorales, para el desempeño de la elección.

Referencias

Brasil. 2020a. Enmienda Constitucional nº 107 de 2 de julio de 2020. Es adorado, debido a la pandemia Covid-19, las elecciones municipales de octubre de 2020 y los respectivos plazos electorales. Disponible en: <<https://tinyurl.com/y4zmq6qa>>. Acceso: 14 Oct. 2020

Brasil. 2020b. Plan de Seguridad Sanitaria para las Elecciones Municipales 2020. Disponible en: <<https://tinyurl.com/y5soxelc>>. Acceso: 14 Oct. 2020



Prólogo:
Eugenio Martínez

Autores:
Leandro Querido
Jesús Delgado Valery
Eduardo Repilloza Fernández
José Delgado

Ya puedes adquirir el libro
"ASÍ SE VOTA EN VENEZUELA"

Una deconstrucción del autoritarismo venezolano desde la constituyente de Chávez a la constituyente de Maduro

Gracias a tu contribución logramos impulsar investigaciones e iniciativas académicas destinadas a mejorar la calidad de nuestras democracias.

 Transparencia Electoral en América Latina  @TransparenciaAL
www.transparenciaelectoral.org



Breve cronología del impacto del Sars-CoV2-19 en la organización de las elecciones en México.

Las medidas que las sociedades democráticas deben considerar adoptar para lograr mantener el buen funcionamiento del sistema se encuentran en el conjunto de recomendaciones elaboradas por organismos internacionales para el desarrollo de los procesos electorales. Una serie de herramientas entre las que la tecnología informática requiere especial atención.



Mayra Fabiola Bojorquez

Maestra en Derecho Electoral y en Administración de Instituciones Educativas, Doctoranda en Derecho Electoral, actualmente Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Miembro de la CAOESTE.

En el futuro, cuando rememoremos el año 2020, este será recordado por ser el año que sacudió a la sociedad; que además de haber provocado la muerte de miles de personas, cambió de manera radical la interacción social, para adaptarse a lo que se ha llamado la nueva normalidad. Esto implica el distanciamiento social; es decir, conservar una distancia física respecto de otras personas, esto para mitigar el alto número de contagios.

Adaptar el quehacer institucional es obligatorio, las instituciones deben implementar medidas que además de permitirles llevar a cabo sus funciones, protejan al personal de posibles contagios. En este tenor, las instituciones administrativas electorales tendrán que darse a la tarea de analizar sus procesos e ir modificando aquellos que puedan ser realizados utilizando la tecnología. En este artículo se hará una breve cronología del impacto que ha sufrido el ámbito

electoral ante la pandemia del Sars-Covid-19, así como de las preocupaciones que subyacen en la organización de las elecciones.

Palabras clave: procesos electorales, contingencia sanitaria, elecciones

1. Noticias inesperadas

En enero de 2020 tuvimos conocimiento de una enfermedad que había surgido en Wuhan, China, a través de un Tweet colocado en la cuenta @WHO de la Organización Mundial de la Salud (OMS), también conocida como WHO por sus siglas en inglés (World Health Organization), en la que señalaban:



"China ha reportado a la OMS un brote de casos de neumonía -no hay muertes- en Wuhan, Provincia de Hubei en China. Las investigaciones se están realizando para identificar la causa de esta enfermedad." (Traducción propia).



se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).⁹

Esto nos colocaba en estado de alerta máxima ante una contingencia de salud, ocasionada por un nuevo virus, del cual la comunidad científica -hasta ese momento- sabía muy poco; las instituciones procedieron a tomar acciones en lo que inicialmente se pensó que sería una situación eventual y que no se dimensionaba la gravedad de la misma; suspensión de clases en todos los niveles educativos, suspensión de actividades presenciales en las instituciones, excepto aquellas consideradas esenciales, en cada Estado se adoptaron las medidas que se consideraron adecuadas para salvaguardar a la población.

2. Impacto de la pandemia en la organización de las elecciones

En el año 2020 dos Estados de la República Mexicana celebran sus elecciones, Coahuila e Hidalgo, pero ante la declaratoria de pandemia, el Instituto Nacional Electoral (INE), mediante acuerdo INE/CG83/2020, titulado *Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se aprueba ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los procesos electorales locales, en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la Pandemia Covid-19*, generada por el Virus SARS-CoV2, de fecha 4 de abril de 2020, determinó decretar la suspensión de las elecciones en dichos estados.

En el acuerdo de mérito se señaló que: “por las condiciones que imperan en el país, derivadas de la pandemia reconocida por la transmisión de la enfermedad COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2, y que nos encontramos en fase 2, acorde con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, se debe realizar aislamiento social, así como la prohibición de reuniones públicas de cualquier tipo y sobre todo evitar que la población en general salga de sus domicilios para evitar la propagación del virus, razón por la cual no es posible la realización de los actos relacionados con la preparación de la Jornada Electoral e, incluso, su celebración, en condiciones de normalidad.”¹⁰

Una determinación inédita, pero necesaria ante el devastador panorama por el número de personas contagiadas y fallecimientos, y considerando que se debe privilegiar ante todo, el derecho a la salud -que es un derecho humano- por lo tanto debe prevalecer éste como interés superior el cual justificaba “posponer en el tiempo, el ejercicio de los derechos electorales involucrados en el desarrollo de los procesos electorales en curso, en los estados de Coahuila e Hidalgo, para renovar el Congreso estatal y los ayuntamientos, respectivamente, a fin de que dicho ejercicio se garantice bajo condiciones sanitarias favorables que permitan la realización de elecciones libres y auténticas, con estricto cumplimiento de los principios que rigen los comicios.”¹¹

De esta manera se suspendió la ejecución de actividades preparatorias de los procesos electorales locales, y de acuerdo a la información que proveyeran las autoridades de salud respecto de las condiciones de seguridad sanitaria, se procedería a levantar la medida para dar continuidad al proceso electoral de Coahuila e Hidalgo, así como para determinar una fecha para la celebración de la jornada electoral.

Pero ante el aumento exponencial de contagios el 16 de abril de 2020, se declaró que se prolongaría la Jornada Nacional de Sana Distancia,¹² hasta el 30 de mayo de 2020, destacando que su levantamiento sería gradual siempre

2 Inesperado entre signos de interrogación, por ser algo previsible, dadas las vías de comunicación y transporte que existen en la actualidad; en un día una persona puede trasladarse de un punto a cualquier otro lugar del globo terráqueo.

3 OMS, “Declaración de la OMS sobre el nuevo coronavirus detectado en Tailandia”, Comunicado de prensa, 13 de enero de 2020.

4 OMS, “Declaración de la OMS sobre el COVID-19 como pandemia”, Conferencia de prensa, 11 de marzo de 2020.

5 El universal, “Se confirma primer caso de coronavirus en México”, 28 de febrero de 2020.

6 Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud, “Comunicado Técnico Diario Nuevo Coronavirus en el mundo COVID-19”, Comunicado de Prensa, 16 de marzo de 2020.

7 Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia, 23 de marzo de 2020.

8 Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), 24 de marzo de 2020.

9 Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2-19, 30 de marzo de 2020.

10 INE, Acuerdo INE/CG83/2020 Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se aprueba ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los procesos electorales locales, en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la Pandemia Covid-19, generada por el Virus SARS-CoV2, 1 de abril de 2020, p. 20.

11 Ibidem, p. 36.

12 Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, 31 de marzo de 2020.

A los pocos días, sucedió lo ¿inesperado?, y el 13 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud³ hace pública la noticia del primer caso fuera de China, en Tailandia. A partir de ahí, las noticias se fueron multiplicando, ya que la enfermedad se había expandido, no sólo a otros países, sino a otros continentes.

De esta manera, el virus nombrado como SARS-CoV2 (y la enfermedad más conocida como COVID-19) irrumpen en el mundo marcando una época que no habíamos vivido en varias generaciones, desde el lejano año de 1918, en que el mundo vivió la última pandemia, “la Gripe Española”. Ante el aumento exponencial del número de contagios, la OMS “profundamente preocupada por los alarmantes niveles de propagación de la enfermedad y su gravedad”, pues hasta ese momento se tenía el reporte de más de 118,000 casos en 114 países y de 4,291 personas que habían perdido la vida; en una conferencia de prensa celebrada el 11 de marzo de 2020,⁴ el director general de la OMS, declaró a la COVID-19 como una pandemia.

Esta declaración fue el parteaguas para reconocer que el mundo se encontraba ante una crisis de salud pública, y aún cuando, desde ese entonces se señalaba que la crisis no solo afectaría al sector salud, el impacto en diversos aspectos (incluido el económico) ha sido por mucho, más devastador de lo que se había previsto.

1.1 La pandemia en México

En México, fuentes no oficiales señalan que el 28 de febrero⁵ se registró el primer caso de COVID-19. Al margen de esto, el 16 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a través de la Dirección General de Epidemiología emitió un Comunicado Técnico Diario sobre el nuevo coronavirus,⁶ en el que señaló al virus SARS-CoV2 (COVID-19) como una enfermedad infecciosa de fácil propagación y que ponía en riesgo la salud y la vida (el 18 de marzo se registró el primer fallecimiento); posteriormente el 23 de marzo de 2020 se publicó el acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se reconoció a la epidemia de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.⁷

Posteriormente, el 24 de marzo de 2020, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud del Gobierno Federal declaró el inicio de la Fase 2 de la contingencia por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, y se publicó el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19),⁸ que involucra la existencia de contagio local, al contrario de la fase 1 que consiste únicamente en casos importados. Consecuentemente, el 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *Acuerdo por el que*

y cuando se asegure la correcta implementación de las medidas de mitigación. Posteriormente, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación diversos acuerdos tendientes a establecer protocolos para la reanudación de actividades económicas, sociales y laborales:

Fecha	Título
14 de mayo de 2020	Estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, así como el sistema de semáforo por regiones. ¹³
15 de mayo de 2020	Se modifica la Estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas. ¹⁴
29 de mayo de 2020	Lineamientos Técnicos Específicos para la reapertura. ¹⁵

Tabla 1.1. Fuente: elaboración propia.

Con estos insumos, el Consejo General del INE auxiliado por el Grupo Estratégico INE-C19, creado específicamente para el análisis y tratamiento de cuestiones relacionadas con la pandemia, el 30 de julio emitió el acuerdo INE/CG170/2020¹⁶ en el que se determinó que al existir protocolos emitidos por autoridades sanitarias para normar lo relativo a la reanudación de actividades esenciales, lo conducente era reanudar la organización de los procesos electorales de Coahuila e Hidalgo y fijar fecha para la celebración de la Jornada Electoral, siendo esta el domingo 18 de octubre de 2020.

Por otra parte, el artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹⁷ establece que 90 días antes de que inicie el proceso electoral no pueden realizarse modificaciones fundamentales a las leyes electorales; por lo que, considerando que en la mayoría de las entidades federativas los procesos electorales inician en el mes de septiembre, hasta el último día del mes de mayo de 2020 era factible realizar modificaciones a las leyes electorales, tanto federales como locales; lo que en la especie ocurrió, dado que las legislaturas estatales procedieron a realizar reformas para posponer el inicio del proceso electoral, y atendiendo a su libertad configurativa algunas entidades optaron por aplazar el inicio formal del proceso electoral, dando una diversidad de fechas de inicio de los procesos electorales locales:¹⁸

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
Ciudad de México	Colima	Aguascalientes	Baja California	Campeche
Guanajuato	Chihuahua	Durango	Baja California Sur	Chiapas
Guerrero	Nuevo León	Puebla	Hidalgo	Coahuila
Michoacán	Querétaro	Tlaxcala	Oaxaca	Estado de México
Morelos	Tabasco	Yucatán	Sinaloa	Jalisco
San Luis Potosí				Nayarit
Sonora				Quintana Roo
Tamaulipas				Veracruz
Zacatecas				

Tabla 1.2. Fuente: elaboración propia.

De esta manera, en atención al interés superior considerando como tal el derecho de la salud de la población y el pleno ejercicio y respecto de los derechos político electorales de la ciudadanía, se han dado las bases generales sobre las cuales se organizarán los procesos electorales del año 2021, en el cual, las 32 entidades de la República Mexicana celebrarán, al menos, una elección.

2.1 Organizar elecciones en medio de una pandemia

El primer impacto que han sufrido las autoridades administrativas electorales en la organización de las elecciones ha sido la postergación en la fecha del inicio formal de sus procesos electorales. El siguiente paso no es un reto menor: realizar las actividades que constitucional y legalmente tienen encomendadas, en medio de una contingencia sanitaria, sin que esto represente un potencial aumento en el número de contagios, y tomando las medidas pertinentes para proteger la salud del personal electoral y la ciudadanía que interviene en los distintos procesos que se realizan, sin que esto signifique una restricción irremediable a los derechos político electorales de la ciudadanía.

La organización de las elecciones es un evento que aparejado a la cuantiosa cantidad de actividades que se realizan en los preparativos para la realización de la jornada electoral, implica la participación de un gran número de personas durante los meses previos, “no existe ningún otro ejercicio estatal, nacional o territorial que presente el mismo grado de magnitud operacional, de participación multitudinaria y de complejidad jurídica y procesal.”¹⁹ Por lo tanto, es imperativo que las autoridades administrativas electorales, realicen un análisis de los distintos escenarios para prever y diseñar cuidadosamente cada uno de los protocolos sanitarios que deban implementar para que en sus actuaciones guarden el debido y oportuno cuidado a la población.



Para auxiliar en esta labor instituciones internacionales garantes de la democracia han emitido diversos documentos. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con fecha 10 de abril de 2020, emitió la Resolución No. 1/2020, intitulada “*Pandemia y Derechos Humanos en las Américas*” en la que recomendó a los gobiernos de los Estados miembros -México entre ellos- adoptar de forma inmediata, urgente y con la debida diligencia, todas las medidas adecuadas para proteger los derechos a la vida, salud e integridad de las personas que se encuentren en sus jurisdicciones frente al riesgo que representa la pandemia.²⁰

La Fundación Internacional para Sistemas Electorales (International Foundation for Electoral System-IFES) emitió la Serie Informativa IFES COVID-19: Cuidando la Salud y las Elecciones,²¹ elaborado con la colaboración con expertos en salud pública, en la que incluyen una serie de recomendaciones que pueden ser aplicables en los distintos sistemas electorales, y que se refieren a temas electorales como la planificación electoral y recursos, campañas, educación electoral, contratación de personal, registro de candidaturas y conteo de votos, y la observación electoral.

Por su parte, la Organización de los Estados Americanos emitió la Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia,²² en la cual resalta el enorme

¹² Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, 31 de marzo de 2020.

¹³ Diario Oficial de la Federación, Estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, así como el sistema de semáforo por regiones, 14 de mayo de 2020.

¹⁴ Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, 15 de mayo de 2020.

¹⁵ Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos para la reapertura, 29 de mayo de 2020.

¹⁶ INE, Acuerdo INE/CG170/2020 Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece la fecha de la jornada electoral de los procesos electorales locales en Coahuila e Hidalgo y se aprueba reanudar las actividades inherentes a su desarrollo así como ajustes al plan integral y calendarios de coordinación, 30 de julio de 2020.

¹⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de febrero de 1917.

¹⁸ INE, Acuerdo INE/CG289/2020, Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021, 11 de septiembre de 2021, p. 38.

¹⁹ International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA), La gestión electoral durante la pandemia de Covid-19, julio de 2020, p. 1.

²⁰ Fundación Internacional para Sistemas Electorales, Serie Informativa IFES COVID-19: Cuidando la Salud y las Elecciones, 2020, pp. 4 y 5.

²¹ Organización de Estados de las Américas, Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia, 2020, p. 10.

²² Organización de Estados de las Américas, Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia, 2020, p. 10.

compromiso de los órganos electorales y la necesidad de redefinir todos los procedimientos y protocolos, para evitar que la realización del proceso se convierta en una propagación exponencial del COVID-19.

Estos documentos presentan propuestas en: actividades específicas a tomar en cuenta de acuerdo al tipo de sistema electoral de que se trate; a la flexibilidad en la modificación de procesos y la capacidad económica para implementar, y desarrollar modalidades alternas para la realización de actividades. Cada autoridad en el marco de su autonomía y presupuesto, diseñará sus propias estrategias para minimizar el riesgo de contagio en la realización de sus actividades.

En resumen, resultará necesario adoptar medidas extraordinarias en pleno respeto al derecho humano de la salud, que otorguen certeza a los actores involucrados en el proceso electoral respecto de las acciones sustantivas y operativas que desarrollen las autoridades administrativas electorales. Dada la diversidad de actividades que se vinculan con las funciones electorales, los protocolos sanitarios a implementar son los relativos a actividades que implican la participación y concentración de un gran número de personas, por mencionar algunos:

- Actividades de capacitación a los integrantes de Consejos Distritales y Municipales;
- Actividades de capacitación a los funcionarios de las mesas directivas de casillas;
- Celebración de sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales;
- Actividades para recabar el apoyo de la ciudadanía;
- Actividades de precampaña y campaña;
- Registro de candidaturas;
- Entrega-recepción de las boletas electorales, así como el conteo, sellado y enfajillado de las boletas por los integrantes de dichos consejos;
- Entrega de la documentación y material electoral a las presidencias de las mesas directivas de casillas
- Los mecanismos para la emisión del voto al interior de las casillas;
- Mecanismos de recolección y entrega de los paquetes electorales;
- Para la implementación de los Conteos Rápidos y el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP);
- Dinámica para la realización de los cómputos distritales y municipales.

En la medida de lo posible, se deben privilegiar la utilización de medios electrónicos para realizar ciertas actividades, como la capacitación a distancia, la celebración de sesiones de los consejos, el proceso de selección de integrantes de consejos distritales y municipales, e incluso, el registro de candidaturas, lo que requiere del desarrollo de sistemas que garanticen la participación de la ciudadanía en estas actividades, y se pondere la realización presencial solo en casos excepcionales.

Además, es primordial que el trabajo que realicen las autoridades electorales se haga con una estrecha coordinación con las autoridades de salud encargadas del manejo de la pandemia, a efecto de contar con la información veraz y oportuna sobre el estado de la pandemia; así como, con la asesoría y guía para la elaboración de las estrategias a implementar en cada etapa de la organización del proceso electoral. Estas actividades deberán darse a conocer por los canales institucionales para que la ciudadanía se encuentre debidamente informada, y evitando que la desinformación sea un obstáculo en la participación de la ciudadanía.

Garantizar el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a la vez que se brindan las condiciones necesarias para que puedan acudir a elegir a sus representantes populares, así como realizar dichas actividades apegados a los principios rectores de la función electoral, para la renovación periódica y pacífica de los cargos de elección popular mediante el voto- universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible-, sin que dicha actividad constituya un riesgo sanitario, es un reto de dimensiones mayúsculas. Sin embargo, si algo saben hacer, y lo hacen bien las autoridades electorales, es enfrentar los retos con convicción democrática, espíritu de servicio y compromiso incansable.

3. Referencias

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Resolución 1/2020, Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril de 2020, disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de febrero de 1917, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SRAS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia, 23 de marzo de 2020, disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020.

Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), 24 de marzo de 2020, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020

Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2-19, 30 de marzo de 2020, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020.

Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, 31 de marzo de 2020, disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592067&fecha=21%2F04%2F2020.

Diario Oficial de la Federación, Estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, así como el sistema de semáforo por regiones, 14 de mayo de 2020, disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593313&fecha=14/05/2020

Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, 15 de mayo de 2020, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593411&fecha=15/05/2020

El Universal, Se confirma primer caso de coronavirus en México, 28 de febrero de 2020, disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/coronavirus-en-mexico-confirman-primer-caso>
Fundación Internacional para Sistemas Electorales, Serie Informativa IFES COVID-19: Cuidando la Salud y las Elecciones, 2020.

International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA), La gestión electoral durante la pandemia de Covid-19, julio de 2020, disponible en: <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/gestion-electoral-durante-pandemia-covid-19.pdf>

INE, Acuerdo INE/CG83/2020 Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se aprueba ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los procesos electorales locales, en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la Pandemia Covid-19, generada por el Virus SARS-CoV2, 1 de abril de 2020.

INE, Acuerdo INE/CG170/2020 Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece la fecha de la jornada electoral de los procesos electorales locales en Coahuila e Hidalgo y se aprueba reanudar las actividades inherentes a su desarrollo así como ajustes al plan integral y calendarios de coordinación, 30 de julio de 2020.

INE, Acuerdo INE/CG289/2020, Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021, 11 de septiembre de 2021

Organización de Estados de las Américas, Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia, 2020, disponible en: <http://www.oas.org/documents/spa/press/OEA-guia-para-organizar-elecciones-en-tiempos-de-pandemia.pdf>



Una iniciativa de  **transparencia
electoral**

www.transparenciaelectoral.org/caoeste

 @caoeste_ong  @CAOESTE_ONG